



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 236-2025-GM/MDS



Sama, 03 noviembre 2025

VISTO:

El Informe N° 564-2025-UP-GA-GM/MDS de fecha 25 de setiembre de 2025; el Informe N° 731-2025-GA-GM/MDS-T de fecha 30 de setiembre de 2025; el informe N° 468-2025-GPP-GM/MDS de fecha 03 de noviembre de 2025, el proveído de Gerencia Municipal de fecha 03 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en los artículos VIII y IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; determinándose que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo. Y que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, en el cual se establecen las políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo, el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo el artículo 73° de la referida norma, el cual establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido. En su inciso 2.3, señala lo correspondiente a educación, cultura, deporte y recreación;

Que, Del mismo modo, el artículo 82° de la norma en mención establece que las Municipalidades, como órganos de gobierno local, son promotoras del Desarrollo Local, permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social;

Que, mediante Informe N° 564-2025-UP-GA-GM/MDS de fecha 25 de setiembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Personal, CPC. Yaqueine Viviana Pereira Caiavillie, remite a la Gerencia de Administración el Plan de Trabajo "Integración y Confraternidad por el Día del Trabajador Municipal", elaborado con motivo de la conmemoración de dicha fecha, cuyo objetivo es promover la integración, convivencia saludable y reconocimiento a la labor del personal municipal, fortaleciendo el sentido de pertenencia institucional. Asimismo, se sustenta que las actividades se enmarcan en las competencias municipales establecidas en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, relacionadas con la promoción de actividades culturales, deportivas y recreativas, proponiéndose su aprobación y ejecución por un monto total de S/ 8,500.00 (Ocho Mil quinientos con 00/100 soles), los días 03 y 04 de noviembre de 2025, con la participación de todas las dependencias y el personal en su conjunto de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 731-2025-GA-GM/MDS-T de fecha 30 de setiembre de 2025, la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo denominado "Integración y Confraternidad por el Día del Trabajador Municipal", cuyo objetivo es promover la integración, convivencia saludable y reconocimiento a la labor del personal municipal, fortaleciendo el sentido de pertenencia institucional; solicitando su evaluación presupuestal y posterior aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 236-2025-GM/MDS



Que, mediante Informe N°468-2025-GPP-GM/MDS de fecha 03 de noviembre del 2025, el Gerente de Planeamiento y presupuesto Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación del plan de trabajo denominado "integración y confraternidad por el día del trabajador municipal" de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBR.	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV. FUNCIONAL	: 006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
SEC. FUNC	: 16 UNIDAD DE PERSONAL	
FTE.FTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GÉNERICA DE GASTO	: 2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	S/. 7,600.00
	: 23.1.99.1 99 OTROS BIENES	S/. 900.00
MONTO	: S/ 8,500.00 SOLES	

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal de fecha 03 de noviembre de 2025, se solicita el proyecto de resolución correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Integración y Confraternidad por el Día del Trabajador Municipal", con un presupuesto total S/. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Personal, y demás Gerencias involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.A
G.P.P
U.P
Interesado
Informática